



Asm

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE",
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA EMPRESA
INMOBILIARIA E INVERSIONES HUERTO
LICARAYÉN LIMITADA, PARA EL
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL.**

SANTIAGO, 16 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2033

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, que nombra a la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N° 1328 de 30 de octubre de 2009, que autorizó el contrato de arrendamiento de inmueble para el programa nacional de fiscalización; N° 941 de 13 de octubre de 2010; y N° 2723 de 09 de noviembre de 2011; N° 1035 de 05 de abril de 2013, que autorizaron la renovación de contrato de arrendamiento de inmueble referido, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N° 0958, de 5 de julio de 2013, que autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes mediante Resolución Exenta N° 1328, de 30 de octubre de 2009, aprobó el "**Contrato de Arrendamiento de Inmueble**", de fecha 28 de septiembre del mismo año, suscrito con la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.N° 76.216.730-1, por el inmueble ubicado en calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



2. Que en la cláusula tercera del contrato en comento, las partes acordaron una vigencia de un año, *"a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato"*, lo que se produjo el día 03 de noviembre de 2009.

3. Que el referido contrato contempló la posibilidad de su renovación por igual período y en idénticas condiciones, *"si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio"*; comunicación que no se efectuó por ninguna de las partes, en los términos señalados.

4. Que en virtud de lo anterior, el contrato de arriendo antes señalado, ha sido renovado durante tres periodos consecutivos de 12 meses cada uno, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N° 941 de fecha 13 de octubre de 2010; N° 2723 de fecha 09 de noviembre de 2011, y N° 180 de fecha 31 de enero de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes, correspondiendo la última renovación al período comprendido entre el día 03 de noviembre de 2012 hasta el día 02 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.

5. Que por el nuevo período de renovación del contrato de arriendo antes singularizado, se pagará el equivalente en moneda nacional de 21,62 U.F. (veintiún coma sesenta y dos unidades de fomento), por concepto de renta mensual pactada, conforme se estipula en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento en referencia.

6. Que la propiedad antes singularizada, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, emplazada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, razón por la cual, es necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble singularizado, por un nuevo período, comprendido entre el día 03 de noviembre de 2013 y el día 02 de noviembre de 2014.

7. Que al respecto, cabe precisar que, para el nuevo período objeto de la renovación del precitado contrato de arrendamiento de inmueble, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento antes señalado.

8. Que asimismo, es preciso señalar que a través de Ordinario N° 0958, de 5 de julio de 2013, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad que es utilizada como Sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de ésta Subsecretaría; y el pago de una renta mensual de 21,62 U.F. (veintiún coma sesenta y dos unidades de fomento), por un período de un año, de conformidad a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, de 2006, del Ministerio de Hacienda, sobre responsabilidad fiscal.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble señalado.



RESUELVO

1. AUTORIZÁSE la renovación del "Contrato de Arrendamiento de Inmueble" referido en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T. N° 76.216.730-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de octubre de 2009, por un período de 12 (doce) meses, a contar desde el 03 de noviembre de 2013 y hasta el 02 de noviembre de 2014, por una renta mensual de 21,62 U.F. (veintiún coma sesenta y dos unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional de la suma total de 259,44 U.F. (doscientos cincuenta y nueve coma cuarenta y cuatro unidades de fomento); cifra que corresponde al gasto total que genera la presente renovación de contrato de arrendamiento de inmueble, debiéndose considerar para el año 2013, la suma de 43,24 U.F. (cuarenta y tres coma veinticuatro unidades de fomento), al Ítem 22-09-002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control.

El saldo insoluto de 216,20 U.F. (doscientos dieciséis coma veinte unidades de fomento), por la renovación referida, se imputará al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, en el mismo programa presupuestario y clasificador de gastos del sector público para el año 2014, siempre que el contrato se mantenga vigente y se contemplen los recursos para ello.

3. PÁGUESE la renta mensual de 21,62 U.F. (veintiún coma sesenta y dos unidades de fomento), por concepto de renta mensual del inmueble señalado en la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gloria Hutt Hesse
GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

MVB/AMR/IDE/FFD/RCS/ROC/LCS/SAA/jom/shv
DISTRIBUCION:

Depto. Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 988.844
ID Sigle	78738
Imputación	18.01.05.21.08.002
Presupuesto	\$ 243.802.369
Acumulado	\$ 243.802.369
Disponibilidad	\$ 0 -
Responsable	ENG
Fecha	08.10.2013